



Auto sustanciación No. 044

Puerto Asís, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001- 2019-00388-00

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

Demandante: María Edith Muñoz Rengifo

Demandado: Julio Celimo Achinte.

Consideraciones

Se tiene que, por correo del 2 de febrero de 2021, presentado por fuera del horario laboral, el apoderado de la parte demandante, allegó el registro civil de nacimiento Jonsin Abraham Arias Muño conforme fue decretado en audiencia del 27 de enero de 2021.

Así las cosas, de este documento se dispone correr traslado al extremo de la litis, por el término de (3) tres días. Por secretaría procédase al momento de notificar esta decisión.

Ahora bien, a efectos de escuchar los testigos decretados en la audiencia referida, y a pesar que se dispuso en la misma que se informara por el abogado el horario y ubicación de la señora Alba Nory Achinte Muñoz decretada como testigo de manera oficiosa, para así, proceder a escuchar su declaración y fijar fecha, y que hasta el momento no ha señalado nada al respecto, pasando un término prudencial, se dispone fijar el día **13 de abril de 2021 a las 9am** para recibir la declaración de los señores Apolinar Gutiérrez, Abilio Dorado y Alba Nory Achinte Muñoz.

Por secretaría elabórense los oficios informado la forma en que se realizará la audiencia y remítanse al apoderado de la demandante para que por su intermedio conozcan de la misma. Agéndese la audiencia y remítase el link respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38edfd3c9e7804a59bd58aa186ac0130333a811c668cf86e133c2f3d3b50c449

Documento generado en 22/02/2021 05:31:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>